



**CORPORACIÓN  
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO**

---

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE LA SOLICITUD DE ENMIENDA RELATIVO AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO, FASE III.” DE REFERENCIA CAASD-CCC-LPN-2024-0003.**

---

**Enmienda No. 001-2024**

**Referencia Núm.: CAASD-CCC-LPN-2024-0003**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez la mañana (10:00 a.m.) del trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. RayRobert Torres**, Representante del Director General y Presidente del Comité; **Licdo. Alberto Rodríguez**, Director Financiero y Administrativo, miembro del Comité; **Licda. Melisa Hernández**, encargada Oficina Acceso a la Información, miembro del Comité; **Licda. Katihusca Ledesma**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité y **Dr. Michael Cruz González**, Director Jurídico, miembro;

El señor Torres, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

1) Informe de solicitud de enmienda del proceso de Licitación Pública Nacional relativo a **(EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DEL GRAN SANTO DOMINGO”, FASE III)** Ref. CAASD-CCC-LPN-2024-0003 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), realizado por los peritos evaluadores del proceso.

Continuando con la palabra, el señor Torres informó a los presentes sobre la sustitución mediante la presente enmienda, el archivo *Presupuestos*.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintinueve (29) del mes de julio de 2024, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo realizó la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional núm. CAASD-CCC-LPN-2024-0003 a través de los portales correspondientes, [www.caasd.gob.do](http://www.caasd.gob.do) y Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conjuntamente con sus anexos: pliego de condiciones, solicitud de compras, formularios, acta del Comité de Compras y Contrataciones, certificación de apropiación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que, en esa acta de inicio de fecha doce (12) del mes de julio de 2024 se designa como peritos evaluadores del proceso a los señores:

1. Ing. José Alexander Balbuena, Unidad Ejecutora de Proyecto
2. Ing. Onelys Ramona Matos Fleming, Unidad Ejecutora de Proyecto
3. Arg. Rubén Castro, Unidad Ejecutora de Proyecto
4. Licda. Bianca Caminero Troncoso, Dirección Jurídica
5. Licda. Elaine García Muñoz, Dirección Financiera.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones de referido proceso establece el día veintiuno (21) de agosto de 2024 como plazo límite para la presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia por parte de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el cronograma del procedimiento de la Licitación Pública Nacional núm. CAASD-CCC-LPN-2024-0003 se encuentra en etapa de Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas y los peritos evaluadores a raíz de la sustitución de un archivo, exponen que en lo adelante se utilizara el archivo *Enmienda 1-Presupuestos ref. CAASD-CCC-LPN-2024-0003*.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos evaluadores del procedimiento han remitido una solicitud de enmienda al pliego de condiciones mediante informe técnico justificativo de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en el que indican, entre otras cosas que (...) *La modificación es en sustitución del archivo presupuesto, debido a que, en el Lote 3, faltaba un presupuesto respecto a las localidades Los Rosales y El Tamarindo. Dicha modificación no es aplicada al pliego de condiciones.*

**COSIDERANDO:** Que el artículo 107 del reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones aprobado mediante decreto 416-23 establece que:

*“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado”.*

*Párrafo I. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.*

*Párrafo II. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la*

enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75%) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas.” (subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley No. 498, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 416-23.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La solicitud de enmienda realizada por los peritos mediante informe técnico justificativo de trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de compras, pliegos de condiciones, formularios, certificación de apropiación presupuestaria y demás.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido enmendar a los fines de modificar lo indicado a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** la enmienda solicitada por los peritos, mediante informe técnico justificativo de fecha trece (13) de agosto de 2024 y establecidas en el presente acto.

**RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): ORDENAR,** como al efecto **ORDENA,** a la unidad de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente Acta del presente procedimiento en la web de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo [www.caasd.gob.do](http://www.caasd.gob.do) y

en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Concluida esta reunión se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Ingeniero Rayrobert Torres

En representación del Director General  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Licenciado Alberto Rodríguez

Director Administrativo y Financiera

Miembro



Doctor Michael Cruz

Director Jurídico

Miembro



Licenciada Katihusca Ledesma

Directora de Planificación y Desarrollo Institucional

Miembro



Licenciada Melisa Hernández

Encargada Oficina Acceso a la Información

Miembro.